



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 066 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 13 MAR 2024

VISTO: El Informe N° 136-2024/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS con Reg. Doc. N° 3047416 y Reg. Exp. N° 2208366, el Informe N° 019-2024/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS/ASIST.TEC-GRD/dtr y demás documentación adjunta en 11 folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 29664, modificada por el Decreto Legislativo N° 1587, se dispone la creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3 de la precitada Ley, define la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, señala que los gobiernos regionales como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con la presente Ley y su reglamento; por su parte, el numeral 14.2 menciona que los gobernadores regionales son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, los numerales 19.1 y 19.3 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señalan que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que constituyen elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en el ámbito jurisdiccional regional, y el Gobernador Regional es quien constituye, preside y convoca la Plataforma de Defensa Civil;

Que, asimismo, los numerales 20.1 y 20.2 del artículo 20 del Reglamento de la Ley N°



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 066 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 13 MAR 2024

29664, señala como funciones de las Plataformas de Defensa Civil: formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias, y convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", en cuyo numeral 6.1.1. del Título VI Disposiciones Generales señala que, el Gobernador del Gobierno Regional, constituye, preside y convoca la Plataforma de Defensa Civil Regional – PDCR, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito regional, entre otras, vinculadas a la Gestión Reactiva, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la Ley reconoce; y, que la Secretaría Técnica de la PDCR es asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces;

Que, mediante Informe N° 136-2024/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS, que contiene el Informe N° 019-2024/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS/ASIST.TEC-GRD/dtr, la Directora de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, propone a este Despacho la actualización de la Plataforma de Defensa Civil Regional – PDCR del Gobierno Regional de Huancavelica y señala que la misma debe regir para el periodo 2024-2026;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR la Plataforma de Defensa Civil Regional – PDCR del Gobierno Regional de Huancavelica, para el periodo 2024-2026, que estará integrado por:

1. Leoncio Huayllani Taype
Presidente de la Plataforma de Defensa Civil Regional – PDCR
Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica.
2. Director/a de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, quien asume la Secretaría Técnica de la PDCR.
3. Prefecto Regional de Huancavelica.
4. Jefe de la Región Policial Huancavelica.
5. Jefe de la Oficina de Registro Militar 044-A-Huancavelica.
6. Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica.
7. Presidente de la Junta de Fiscales Superiores – Distrito Fiscal de Huancavelica.
8. Jefe de la Unidad Zonal de AGRORURAL Región Huancavelica.
9. Jefe de la Oficina Defensorial de Huancavelica.
10. Jefe de la Unidad Zonal XII Huancavelica - PROVIAS Nacional.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 066 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 13 MAR 2024

11. Gerente General de la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado- EMAPA- Huancavelica.
12. Jefe de la Unidad de Negocios de ELECTROCENTRO Huancavelica
13. Presidente de la Cámara de Comercio Huancavelica.
14. Coordinador Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza Huancavelica.
15. Comandante Departamental XXVII Comandancia Departamental Huancavelica – Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
16. Director/a Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
17. Director Regional Agraria.
18. Director Regional de Transportes y Comunicaciones.
19. Director Regional de Salud.
20. Director Regional de Educación.
21. Director/a Regional de Energía y Minas.
22. Director/a Regional de Producción.
23. Director/a Regional de Comercio, Turismo y Artesanía.
24. Director/a Regional de Camélidos Sudamericanos.
25. Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica.
26. Director del Hospital II ESSALUD - Huancavelica.
27. Coordinador encargado del Ferrocarril Huancayo-Huancavelica MTC.
28. Coordinadora Regional de World Vision Internacional.
29. Rector de la Universidad Nacional de Huancavelica.
30. Director del Instituto Superior Tecnológico Público de Huancavelica.
31. Secretaria General de la Asociación CARITAS Diocesana Huancavelica.
32. Coordinador del Centro de Emergencia de la Mujer Huancavelica.
33. Encargado de la Dirección Desconcentrada INDECI – Huancavelica.
34. Decano del Colegio de Médicos del Perú - Consejo Departamental de Huancavelica.
35. Decano del Colegio de Periodistas de Huancavelica.
36. Jefe Zonal del Organismo de la Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.
37. Alcalde Provincial de Acobamba.
38. Alcalde Provincial de Angaraes.
39. Alcalde Provincial de Castrovirreyña
40. Alcalde Provincial de Churcampa.
41. Alcalde Provincial de Huancavelica
42. Alcalde Provincial de Huaytará
43. Alcalde Provincial de Tayacaja.
44. Gerente Sub Regional Acobamba.
45. Gerente Sub Regional Angaraes.
46. Gerente Sub Regional Castrovirreyña.
47. Gerente Sub Regional Churcampa.
48. Gerente Sub Regional Huaytará.
49. Gerente Sub Regional Tayacaja.
50. Autoridad Nacional del Agua (ANA) – Huancavelica.
51. Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERMIN – Sucursal Huancavelica.
52. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 066 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 13 MAR 2024

53. Coordinadora de Enlace MIDIS – Huancavelica.

ARTÍCULO 2°.- La Plataforma de Defensa Civil Regional – PDCR, cumplirá las funciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y los “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR la presente resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI y a la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible para la notificación a cada una las entidades y organizaciones convocadas y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
* GOBERNADOR *
Dr. Leoncio Huayllani Taype
GOBERNADOR REGIONAL



DOCQ/cgmc